



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00640053- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La actividad extensionista denominada "Automatización del catálogo de la Biblioteca del Archivo Provincial de la Memoria "Santiago D'Ambrá". Primera Etapa.", presentada por el Profesor Juan Pablo Gorostiaga, docente de la Lic. en Bibliotecología (FFyH-UNC), y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que la iniciativa consta de dos partes: una primera etapa realizada por docentes y profesionales de la información e informáticos de la UNC y los trabajadores de la Biblioteca del Archivo Provincial de la Memoria y una segunda etapa, realizada por los docentes de la Cátedra de Procesos Técnicos I y alumnos, egresados y profesionales de Bibliotecología a través de una convocatoria realizada por la Escuela de Bibliotecología FFYH-UNC.

Que la propuesta tiene por objetivos:

- Automatizar la Biblioteca del Archivo Provincial de la Memoria "Santiago D'Ambrá". con el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria KOHA.
- Organizar técnicamente la colección bibliográfica y documental de la Biblioteca del Archivo Provincial de la Memoria "Santiago D'Ambrá".
- Organizar la colección con una perspectiva de derechos humanos, memoria, verdad y justicia.

Que la mencionada propuesta cuenta con el aval académico otorgado por el Consejo de la Escuela de Bibliotecología (FFyH-UNC), por ello,

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la actividad extensionista denominada “”, cuyo docente responsable es el Profesor Juan Pablo Gorostiaga y el equipo de trabajo integrado por Julio Fabián Melián, Tomas Cohen Arazi, Roberto Cattaneo, María de los Ángeles Jaimes Rondine, María Eleonora Cristina, Cristina Beatriz Techera, Marcos Kary, Tomás Longhini. La misma se desarrollará entre los meses de agosto y noviembre de 2022, con una carga horaria total de 50 (cincuenta) horas reloj.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

n.c.